



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14318

Viernes 16 de Febrero de 2024

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2024 - Dto. N° 107 - Designar en el cargo Directora General de Delegación Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno 2
Año 2024 - Dto. N° 124 - Convocase a la Legislatura de la Provincia del Chubut para sesiones extraordinarias, a realizarse en el periodo temporal que abarca desde el día 15 de febrero de 2024 al 23 de febrero de 2024 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 86,88,101,102,103,104,105, 3-5

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2024 - Res N°11006/2024 6-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Desarrollo Humano
Año 2024 - Res. N° IV-05, Res. N° IV-06, Res. N° IV-07, Res. N° IV-08 7
Ministerio de Gobierno
Año 2024 - Res. N° II-01, 7
Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2024 - Res. N° XXVII-02, Res. N° XXVII-03 7
Secretaría de Salud
Año 2024 - Res. N° XXI-01, Res. N° XXI-02 8
Contaduría General de la Provincia
Año 2024 - Res. N° 94 8

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Autotransporte Terrestre
Año 2024 - Disp. N° 07 10
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2024 - Disp. N° 05, 06 10-11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 11-19

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designar en el cargo Directora General de Delegación Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno

**Decreto N° 107
Rawson, 14 Febrero de 2024**

VISTO: El Expediente N° 39-GB-2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se solicita designar en el cargo Directora General de Delegación Comodoro Rivadavia, dependiente de la Subsecretaría Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la Licenciada Maira RAMIRES, a partir de la fecha del presente decreto;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia, aprobado por Ley II N° 282, modificado por Ley II N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/24;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 31: Comarcas del Ministerio de Gobierno, Actividad 2: Comarca Comodoro Rivadavia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno han tomado intervención;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:

Artículo 1°.- Designar en el cargo Directora General de Delegación Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la Licenciada Maira RAMIRES (DNI N° 37.665.703 - Clase 1994), a partir de la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 31: Comarcas del Ministerio de Gobierno, Actividad 2: Comarca Comodoro Rivadavia. Ejercicio 2024.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el departamento de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese,

dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

PODER EJECUTIVO: Convocase a la Legislatura de la Provincia del Chubut para sesiones extraordinarias, a realizarse en el período temporal que abarca desde el día 15 de febrero de 2024 al 23 de febrero de 2024

**Decreto N° 124
Rawson, 14 Febrero de 2024**

VISTO:

La atribución conferida al Poder Ejecutivo por los artículos 155° inciso 10 y lo establecido por el artículo 131° segundo párrafo de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que conforme los artículos mencionados en el visto, este Poder Ejecutivo se encuentra facultado para convocar a la Legislatura Provincial a sesiones extraordinarias cuando asuntos de interés público así lo requieran;

Que la naturaleza de los proyectos remitidos a tratamiento expone el referido interés público que requiere la Constitución Provincial, razón y fundamento suficiente para fijar el período de sesiones extraordinarias entre los días 15 de febrero de 2024 al 23 de febrero de 2024, inclusive, siempre que no resulte necesaria una nueva ampliación del plazo;

Que tomó legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DECRETA:

Artículo 1°.- Convocase a la Legislatura de la Provincia del Chubut para sesiones extraordinarias, a realizarse en el período temporal que abarca desde el día 15 de febrero de 2024 al 23 de febrero de 2024, inclusive, para dar tratamiento a los asuntos que se comprenden en la presente convocatoria, sin perjuicio de la facultad de incorporar nuevos que requieran el interés público. En este entendimiento se declaran incorporados al orden del día:

a) Aprobación de Convenio Bilateral de Financiamiento entre Provincia del Chubut y ANSES;

b) Modificación de los artículos 2, 3, 15 y 21 de la Ley I N° 764;

c) Modificación de los artículos 2 y 3 de la Ley XXIV N° 17, del artículo 31 de la Ley IX N° 157 y el artículo 4, inciso b) de la Ley IX N° 157;

d) Declarar de vigencia de la Ley XXIV N° 73;

e) Sustitución de los artículos 3 y 16 de la XVIII N° 12;

f) Regulación de metales no ferrosos;

g) Ley de Responsabilidad Social Empresarial;

- h) Emergencia edilicia escolar.
- i) Creación Juzgado de Faltas Provincial.
- j) Autorización Comando Unificado.
- k) Aprobación de Convenio Especifico de Asistencia Técnica 2, de la Provincia del Chubut y el Centro de Desarrollo y Asistencia Tecnológica.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, dese al Bole-
tín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. ANDRÉS MATÍAS MEISZNER

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 86 05-02-24

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por los agentes que se detallan en Anexo I (Hoja 1 y 2) por los periodos allí consignados.-

Artículo 2°.- Abonar la diferencia salarial entre el cargo de revista y el cargo designado, de acuerdo a lo informado en Anexo I (Hoja 1 y 2).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en Jurisdicción: 15 - Secretaría de Trabajo - SAF: 15 -Secretaría de Trabajo - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - Actividad 1 - Conducción de la Secretaria de Trabajo - Actividad 2 - Defensa del Consumidor - Programa 17- Programa de Asistencia Laboral - Actividad 1 - Conducción Programa de Asistencia Laboral - Programa 18 Promoción del Cooperativismo Actividad 1 - Ejecución Promoción del Cooperativismo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2024.-

(Ver anexo en Original Dirección General de Registro)

Dto. N° 88 05-02-24

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados en el Ministerio de Educación por parte de las personas que se detallan en el Anexo A (Hojas 1 a 11), que forma parte integrante del presente, desde el 15 de diciembre de 2023 y hasta la fecha del presente decreto.

Artículo 2°.- Incorporar en la Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 del Ministerio de Educación, a las personas que se detallan en el Anexo A (Hojas 1 a 11), en los cargos y dependencias que allí se consignan, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2024.

(Ver anexo en Original Dirección General de Registro)

Dto. N° 101 08-02-24

Artículo 1°.- OTORGAR subsidios a favor de los Municipios y/o Comunas Rurales que se detallan en el anexo A, que forma parte integrante del presente decreto, por los montos que en cada caso se indican, destinados a la adquisición de herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos para calefaccionar hogares de familias de la provincia del Chubut, en concepto de «Plan Calor 2024», designándose como responsables de la administración y rendición de los mismos a Intendentes/as Municipios- Presidentes/as Comunas Rurales-Tesorereros/as, en el marco del Decreto N° 1304/78 y sus modificatorias.

Artículo 2°.- Los Municipios y/o Comuna Rurales deberán invertir como mínimo el veinte por ciento (20%) del subsidio percibido, en herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos directamente asociados a las energías renovables, de acuerdo a las indicaciones establecidas en el Anexo B que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- INCORPORAR el anexo C, en el que se determinan los criterios de accesibilidad de los destinatarios finales de los fondos descentralizados a Municipios y/o Comunas Rurales.

Artículo 4°.- INCORPORAR el anexo D, en el que se establecen las diferentes herramientas y equipamientos específicos que podrán adquirirse para la poda, corte y desmonte forestales, a fin de su aprovechamiento para los fines del presente decreto.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000,00), será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 -Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Artículo 6°.- Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los ciento ochenta (180) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano.

ANEXO A

LOCALIDAD	INTENDENTE O PRESIDENTE	D.N.I Nº	TOTAL
28 DE JULIO	JONES LUKA EMMANUEL	41.739.333	\$ 3.807.106,68
ALDEA APELEG	MORALES FELIX RAFAEL	33.774.495	\$ 9.517.766,70
ALDEA BELEIRO	TAPIA PATRICIA VERONICA	25.193.007	\$ 9.931.472,25
ALDEA EPULF	AVILEF PAULA VANESA	36.860.339	\$ 9.517.766,70
ALTO RIO SENGUER	MONGILARDI MIGUEL ALEJANDRO	23.729.006	\$ 6.345.177,80
BUEN PASTO	RODRIGUEZ DOMINGO BERNANDO	30.578.409	\$ 9.517.766,70
CAMARONES	LOYOLA CLAUDIA ALEJANDRA	28.852.167	\$ 4.124.365,57
CARRLENLEUFU	ROSAS ALBERTO	30.190.811	\$ 11.104.061,15
CERRO CENTINELA	ROA ROSA BEATRIZ	14.977.906	\$ 6.345.177,80
CHOLILA	BOUDARGHAM SILVIO UBALDO	22.091.002	\$ 8.248.731,14
COLAN CONHUE	SANTANDER RAÚL HORACIO	17.724.845	\$ 13.324.873,38
COMODORO RIV.	MACHARASHVILI OTHAR	12.041.471	\$ 15.862.944,50
CORCOVADO	MOLINA HÉCTOR ARIEL	20.035.989	\$ 12.690.355,60
CUSHAMEN	GONZALEZ OMAR GABRIEL	25.470.839	\$ 19.035.533,40
DIQUE F. AMEGHINO	DE DOMINGO RAÚL OMAR	32.489.537	\$ 6.345.177,80
DOLAVON	BOWEN DANTE MARTÍN	33.353.952	\$ 3.172.588,90
Dr. ATILIO VIGLIONE	AVILES FATIMA	37.069.024	\$ 9.517.766,70
Dr. RICARDO ROJAS	HASSANIE SILVA JUAN BAUTISTA	10.304.347	\$ 14.276.650,05
EL HOYO	SALAMIN CESAR FABIAN	28.872.252	\$ 9.517.766,70
EL MAITEN	CURRILEN OSCAR RUBEN	12.194.137	\$ 9.517.766,70
EPUYEN	CONTRERAS JOSE ALFREDO	30.735.038	\$ 12.690.355,60
ESQUEL	TACCETTA MATIAS FEDERICO	26.250.195	\$ 7.614.213,36
FACUNDO	PINILLA VILMA EDITH	18.046.844	\$ 7.931.472,25
GAIMAN	JAMES DARIO ERNESTO	21.557.684	\$ 7.614.213,36

GAN GAN	HUISCA PEDRO SANTIAGO	23.889.703	\$ 17.449.238,95
GASTRE	ARANDA MARCELO ANDRES	16.757.308	\$ 17.449.238,95
GOBERNADOR COSTA	GÓMEZ MIGUEL ÁNGEL	20.236.496	\$ 9.517.766,70
GUALJAINA	LAMARIERI MARCELO HORACIO	23.165.116	\$ 15.862.944,50
JOSÉ DE SAN MARTÍN	CALPANCHAY RUBÉN OSVALDO	20.589.575	\$ 12.690.355,60
LAGO BLANCO	BILBAO NADIA MICAELA	36.535.658	\$ 9.517.766,70
LAGO PUELO	FERNANDEZ IVAN NORBERTO JULIAN	21.387.207	\$ 9.517.766,70
LAGUNITA SALADA	GOYENECHE PEDRO EMANUEL	31.536.556	\$ 16.497.462,28
LAS PLUMAS	BOWMAN GILBERTO SERGIO ARIEL	28.872.217	\$ 11.104.061,15
LOS ALTARES	SANDOVAL ALEJANDRO ANTONIO	27.986.651	\$ 5.076.142,24
PASO DE INDIOS	MENDEZ HÉCTOR EDUARDO	21.021.416	\$ 19.035.533,40
PASO DEL SAPO	CANDIA VÍCTOR DAVID	25.520.837	\$ 12.690.355,60
PUERTO MADRYN	SASTRE GUSTAVO RAFAEL	22.207.626	\$ 15.862.944,50
PUERTO PIRAMIDES	PERVERSI JORGE LUIS	13.735.074	\$ 4.758.883,35
RADA TILLY	PERALTA MARIEL GIMENA	26.581.623	\$ 2.220.812,23
RAWSON	BISS DAMIAN EMANUEL	27.604.787	\$ 6.345.177,80
RIO MAYO	LOYAUTE GUSTAVO DANIEL	28.021.326	\$ 15.862.944,50
RIO PICO	PÉREZ SANTIAGO DIEGO	23.298.466	\$ 12.690.355,60
SARMIENTO	BALOCHI ÁNGEL SEBASTIAN	26.065.234	\$ 9.517.756,06
TECKA	SEITUNE JORGE DAVID	10.147.500	\$ 11.104.061,15
TELSEN	CASTRO PABLO EDUARDO	43.079.653	\$ 17.449.238,95
TRELEW	MERINO GERARDO ANDRÉS	25.710.148	\$ 12.690.369,60
TREVELIN	INGRAM HÉCTOR RICARDO	22.525.081	\$ 9.517.766,70
TOTAL			\$ 500.000.000,00

ANEXO B

A los fines del presente Decreto se adoptará como definición de Energías Renovables lo normado en la Ley Nacional N° 26.190, Art. 4°, a); modificada por la Ley Nacional N° 27.191, a la cual la Provincia del Chubut adhirió, como asimismo lo normado por la Ley Provincial XVII N° 95 y su Decreto Reglamentario N° 1114/11, a saber:

Fuentes de Energías Renovables: son las fuentes de energía renovables no fósiles idóneas para ser aprovechadas de forma sustentable en el corto, mediano y largo plazo: energía eólica, solar térmica, solar fotovoltaica, geotérmica, mareomotriz, undimotriz, de las corrientes marinas, hidráulica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración, biogás y biocombustibles, con excepción de los usos previsto en la Ley N° 26.093.-

Se contemplarán como herramientas, equipamientos, materiales y/o insumos de Energías Renovables entre otros los siguientes:

> Pallets, briquetas, ladrillos de papel u otro insumo que por su composición y/o elaboración reemplace y/o complemente el uso de la leña.

> Estufas comerciales y/o de autoconstrucción domiciliaria que por sus características pueda ser abastecida con insumos del punto anterior. -

> Termotanques solares. -

> Equipamiento y/o acondicionamientos complementarios para distribución del calor en el hogar.

> Mejoras habitacionales para evitar pérdidas de calor. -

Para la gestión local de los recursos en consonancia a lo dispuesto, se podrá solicitar la intervención y/o asesoramiento de organismos relacionados a la temática; Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, Agencia Provincial de Promoción de Energías Renovables, INTA, entre otros. -

ANEXO C

Criterios de Accesibilidad: Que los Municipios y/o Comunas Rurales deberán ponderar, para ser benefi-

ciarios de Plan Calor, quienes se encuadren en los siguientes requisitos:

- Ser Argentino/a, nativo/a o nacionalizado/a.
- El/la o los/las solicitante/s deberán tener domicilio en la Provincia de Chubut. Los/las interesados/as no nativos/as de la provincia, deberán comprobar su antigüedad de residencia, la que no podrá ser menor a cinco (5) años, mediante información sumaria expedida por el Juzgado de Paz competente.

- El ingreso total mensual del hogar de cada destinatario/a no debe superar el equivalente a tres (3) módulos, de acuerdo a la Ley II N° 76 y sus posteriores modificaciones. Constancia de ingresos o Declaración Jurada expedida por Juez de Paz.

- Se considerará en la selección de beneficiarios, características o situaciones familiares como: Familia numerosa, Personas con discapacidad, Adultos mayores, aislamiento/distancias a centros urbanizados.

Cada uno de los puntos mencionados deberán estar debidamente acreditadas con la documentación correspondiente, ante la autoridad competente del Municipio y/o Comuna Rural que aporte los recursos.

ANEXO D

En el marco del aprovechamiento de los recursos forestales de zonas geográficas de aquellos Municipios y/o Comunas Rurales que los posean, podrán adquirir como herramientas y equipamientos específicos, para la poda, corte y desmonte, entre otros los siguientes:

- Herramientas: motoguadañas, motosierras o similares.

- Accesorios para el funcionamiento de herramientas: cadenas, repuestos.

- Elementos de seguridad: cascos, guantes, barbijos, antiparras.

- Equipamientos: escaleras, ameses, amarres, eslingas.

Los Municipios y/o Comunas Rurales, solo podrán hacer uso de esta opción y destinar esos recursos forestales acopiados a beneficiarios/as del Plan Calor, y de acuerdo a los criterios de accesibilidad establecidos en el anexo C del presente Decreto. Asimismo, las adquisiciones de bienes mencionados, deberán ser en el marco de la normativa específica y vigente en cada jurisdicción con intervención de las áreas patrimoniales correspondiente.-

Los Municipios y/o Comunas Rurales que opten por prácticas relacionadas al presente Anexo, serán responsables de controlar las zonas a trabajar, especies vegetales tratadas, cantidades extraídas, y otras circunstancias que afecten de alguna manera la biodiversidad del lugar.

Dto. N° 102

08-02-24

Artículo 1°.- Dejase sin efecto, a partir de la fecha del presente decreto, la designación de la agente Natalia Lorena PASTRIAN (D.N.I. N° 24.133.797-Clase 1974), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Agrupa-

miento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, a cargo de la Dirección de Registros y Sistemas de Información Ambiental en la órbita de la Dirección General de Gestión Ambiental dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, para la cual fuera designada mediante Decreto N° 236/15, de fecha 13 de marzo de 2015.-

Artículo 2°.- Designase, a partir de la fecha del presente decreto, a la agente Natalia Lorena PASTRIAN (D.N.I. N° 24.133.797 - Clase 1974), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo — Planta Permanente de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, como Secretaria Privada del Señor Subsecretario de Regulación y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.-

Artículo 3°.- Reservase a la agente Natalia Lorena PASTRIAN (D.N.I. N° 24.133.797 - Clase 1974), el cargo de revista Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de conformidad a los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción: 63 - Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Programa: 17 - Regulación y Control Ambiental — Actividad: 1 - Conducción Regulación y Control Ambiental - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 103**08-02-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia al señor Américo AUSTIN al cargo de Director General Regional de Turismo Delegación Cordillera del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, al que fuera designado mediante Decreto N° 1035/19, a partir del 08 de diciembre del año 2023.-

Artículo 2°.- Reconocer y abonar los servicios prestados por el señor Víctor Martín YAÑEZ (DNI N° 16.198.960 - Clase: 1962) en la Dirección General Regional de Turismo Delegación Cordillera del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en orden al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y hasta la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- Designar al señor Víctor Martín YAÑEZ (DNI N° 16.198.960 - Clase 1962) en el cargo de Director General Regional de Turismo Delegación Cordillera del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción: 80: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad 1: Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Ejercicio: 2024.-

Dto. N° 104**08-02-24**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, a la Licenciada Natalia Mabel LESKE (DNI N° 24.302.102 - Clase: 1975), como Personal de Gabinete del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- Reservar a la Licenciada Natalia Mabel LESKE su cargo de revista Licenciado en Turismo. «A» - Código: 4-106 - Clase: II - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en virtud de lo establecido en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- La Licenciada, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Directora General en virtud de lo establecido en los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción: 80: Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Ministerio Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 1 Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Actividad: 1 Conducción y Administración del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas.- Ejercicio 2024.-

Dto. N° 105**09-02-24**

Artículo 1°.- Establecer a partir del 1° de enero del 2024, el tope de haberes de cada agente, a fin de determinar el derecho de percepción de las asignaciones familiares y ayudas escolares, para activos y pasivos en la Provincia del Chubut tomando como conceptos salariales la sumatoria del sueldo básico y el adicional por antigüedad correspondiente.-

Dto. N° 125**15-02-24**

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio Bilateral de Financiamiento entre la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y la Provincia del Chubut, suscripto el día 29 de diciembre del 2023 en la ciudad autónoma de Buenos Aires, el que se encuentra Registrado al Tomo 1 - Folio 0048 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el 30 de enero de 2024.-

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 11006/2024

Rawson, 08 de febrero de 2024

VISTO:

La Resolución Administrativa General N° 10586/2023, el Inodi Expediente N° 824072 y el Inodi N° 724130; la Resolución Administrativa General N° 10761/2023, el Inodi Expediente N° 824205, y el Inodi N° 753105 y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran dos (2) cargos vacantes de Secretario Letrado de Primera Instancia, uno con funciones en el Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, y otro con funciones en el Juzgado de Familia N° 3 de la misma ciudad;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme al art. 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 y sus modificatorios, y por avocación de las funciones dispuestas en el pto. 1 inc. e) del Anexo II del mencionado Acuerdo;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir dos (2) cargos vacantes de Secretario Letrado de Primera Instancia (140-01), uno con funciones en el Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial N° IV con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, y otro con funciones en el Juzgado de Familia N° 3 de la misma ciudad (remuneración mensual \$ 1.248.610,22 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Delma Irina VIANI, como Presidente, y a las Dras. Mariela PANIGADI y María Fernanda PALMA, como vocales del mismo.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, contados desde el séptimo día hábil de la fecha de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, allí se encontrará disponible el formulario de inscripción en las fechas establecidas a tal fin, debiendo completar los campos

del mismo indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar debidamente certificados al momento de su digitalización. En relación a las capacitaciones, se computarán aquellas comprendidas dentro de los dos (2) últimos años. Todos los antecedentes serán solicitados a quienes superen la instancia de oposición escrita.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en los Inodi Expedientes mencionados en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso;

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial;

e) Prestar declaración jurada patrimonial de acuerdo a lo establecido en el CAPITULO IV de la Ley N° 231 (antes ley 4816, de Ética de la Función Pública);

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH y en la página Web. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico:

concursos@juschubut.gov.ar

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y se solicitará a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por el Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

I: 16-02-24

V: 20-02-24

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Res. N° IV-05 **07-02-24**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 04 de diciembre de 2023, la renuncia interpuesta por la agente Nivia Irene CONCHA (D.N.I. N° 14.811.364 - Clase 1962) Categoría 3-C - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - con 40 horas semanales de labor Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores - Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de Desarrollo Humano, abonará a la agente Nivia Irene CONCHA (D.N.I. N° 14.811.364 - Clase 1962) dieciocho (18) días hábiles de licencia anual por vacaciones pendientes de usufructo correspondientes al período 2023, siendo de aplicación lo determinado por Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de Desarrollo Humano - SAF 40 - Programa 16 Atención a la Tercera Edad. Actividad 1 - Conducción y Administración a la Tercera Edad Ejercicio 2024.-

Res. N° IV-06 **07-02-24**

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en relación a los presuntos hechos que se exponen en el Expediente N° 0163-M.D.H.-2024 «S/Solicitud de Sumario Administrativo - Informa situación irregular agente Valente Sandra Cristina».-

Artículo 2°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

Res. N° IV-07 **07-02-24**

Artículo 1°.- Instrúyase Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en relación a los presuntos hechos que se exponen en el Expediente N° 0245-M.D.H.-2024 «S/Solicitud de Inicio de Sumario Administrativo - Supuesta responsabilidad administrativa a agentes responsables de Exp.

N°1360-MDSFMyJ-2023».-

Artículo 2°.- Gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno.-

Res. N° IV-08 **07-02-24**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 15 de enero de 2024, la renuncia interpuesta por la señora Cynthia Gisela CASTELLANO (D.N.I. N° 31.388.119 - Clase 1985), al cargo Directora General de Planeamiento Social y Programas - Personal Fuera de Nivel, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, actual Ministerio de Desarrollo Humano.-

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-01 **02-02-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia al cargo Director del Registro Civil Delegación Comodoro Rivadavia Oeste de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al abogado Horacio Héctor Parides PAGANO (DNI N° 31.637.680 - Clase 1985), a partir del 29 de diciembre de 2023.

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° XXVII-02 **01-02-24**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por agente Soledad DIAZ OVEJERO (D.N.I. N° 27.700.664 - Clase 1979), al cargo Directora General de Gestión Técnica de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, que fuera designada mediante Decreto N° 907/23, a partir del día 30 del mes de noviembre del año 2023.-

Artículo 2°.- La agente mencionada en el artículo precedente volverá a cumplir funciones en su cargo de revista, Jefe de Departamento Planificación - Clase II - Categoría 16 Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Gestión Técnica de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en virtud de lo establecido virtud de lo establecido por los Artículos 14° y 20° de la Ley I N° 74.-

Res. N° XXVII-03 **05-01-24**

Artículo 1°.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias efectivizadas en el mes de diciembre del año 2023, por los agentes citados en el Anexo A, en relación a sus labores como Fiscalizadores del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines turísticos en aguas del Golfo Nuevo; con salida desde la localidad de Puerto Pirámides.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la Jurisdicción: 80 - Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas - Programa: 17- Turismo Actividad: 1 - Calidad y Servicios Turísticos - Ejercicio 2024.-

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

JURISDICCION: 80 MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS.
 SAF: 80 MINISTERIO DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS
 Programa: 17 - TURISMO
 Actividad: 1 - Calidad y Servicios Turísticos - Ejercicio 2023 -
 MES DE DICIEMBRE DE 2023

Nombre y Apellido	D.N.I	CLASE	CATEGORIA	HORAS 80%	HORAS 100%
Martínez Andrea Verónica	23.175.338	1973	3-001-I	116	84
Rosales Axel	37.147.805	1993	3-001-I	116	84
Maldonado Arturo Gustavo	22.453.591	1971	3-001-I	116	84
Cardozo Dante Agustín	33.946.567	1989	3-004-IV	116	84

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-01 31-01-24

Artículo 1°.- Ampliar en sesenta (60) días la disponibilidad relativa del agente CARRASCO Néstor Fabián, (DNI: 21.992.972 - Clase 1971) dispuesto por Artículos 8° inciso a) y 58° párrafo primero de la ley I N° 74 y en el Artículo 58°, apartado I y II del Decreto N° 1330/81 reglamentario de dicha Ley.-

Res. N° XXI-02 07-02-24

Artículo 1°.- Designar a la agente RABAL, María Florencia (D.N.I. N° 29.494.674- Clase 1982), quien revista en el cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado V, Categoría 8 con 30 semanales de labor, dedicación funcional, a cargo del Departamento Provincial Tesorería, dependiente de la Dirección General Economía y Administración Sanitaria, de la Subsecretaría Gestión y Coordinación de Recursos, Nivel Central, de la Secretaría de Salud, por licencia anual reglamentaria de su titular, Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 perteneciente a la Secretaría de Salud de la Provincia, homologado por Resolución N° 164/13-STR, a partir del 29 de enero de 2024 y hasta el 16 de febrero de 2024, inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente RABAL, María Florencia (D.N.I. N° 29.494.674 - Clase 1982), el adicional por manejo de fondos establecido Artículo 83°, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 perteneciente a la Secretaría de Salud de la Provincia, homologado por Resolución N° 164/13-STR quien revista en cargo Agrupamiento C, Clase II, Grado V, Categoría 8 con 30 semanales de labor, dedicación funcional, por el periodo que dure su mandato.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría de Salud - Actividad 1 - Conducción de la Secretaría de Salud - Ejercicio 2024.-

Res. N° 94 02-02-24

Artículo 1°.- APRUEBENSE las instrucciones y formularios que se indican en el ANEXO I que forman parte integrante de la presente Resolución, para la presentación de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2023

ANEXO

INSTRUCTIVO CUENTA DE INVERSIÓN

PARA TODOS LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Vencimiento del Plazo de Presentación: 28 de Febrero de 2024.

Formalidades de Presentación: Mediante una nota dirigida a la Contadora General de la Provincia, Cdra. Side Nora Edhit, enviar un (1) ejemplar de la Cuenta de Inversión del Servicio Administrativo con todas sus hojas debidamente foliadas y Suscriptas por los responsables.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Se recomienda al momento de producir los reportes verificar que:

-las áreas contable y de tesorería hayan culminado con todas las tareas del año 2023

-No imprimir aquellos listados en que no exista ejecución presupuestaria durante el ejercicio bajo análisis,

COMPOSICIÓN:

De acuerdo a Formularios predefinidos en el SIAFyC en la sección de Reportes Gerenciales Ejecución de Recursos y de Gastos:

EJECUCIÓN DE RECURSOS:

- 1) Clasificación económica (Nivel 4)
- 2) Clasificación por rubro y fuente de Financiamiento (Nivel 6)

EJECUCION DE GASTOS

- 3) Clasificación por Carácter Económico (Nivel 1)
- 4) Clasificación por Objeto del Gasto (Inciso y Principal) (Nivel 2)
- 5) Clasificación por Naturaleza Económica-Gastos Corrientes y Gastos de Capital- (Nivel 2)
- 6) Clasificación por Finalidad y Función, (Nivel 2)
- 7) Clasificación por Fuente de Financiamiento, (Nivel 2)
- 8) Clasificación por Jurisdicción, Servicio Administrativo y Programas, (Nivel 4)

CONTRIBUCIONES Y GASTOS FIGURATIVOS

- 9) Contribuciones Figurativas por clasificación económica (Nivel 4)
- 10) Contribuciones Figurativas por rubro y fuente de financiamiento (Nivel 2)

- 11) Gastos figurativos por objeto del gasto (Nivel 2)
12) Gastos figurativos por Fuente de Financiamiento (Nivel 2)

FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS

- 13) Fuentes Financieras por clasificación económica (Nivel 4)
14) Fuentes Financieras por rubro y fuente de financiamiento (Nivel 6)
15) Aplicaciones Financieras por objeto del gasto (Nivel 2)
16) Aplicaciones Financieras por fuente de financiamiento (Nivel 2)

DEUDA EXIGIBLE EJERCICIOS ANTERIORES PAGADA

- 17) Deuda del ejercicio 2021 pagado en el 2023, por Fuente de Financiamiento (Nivel 2)
18) Deuda del ejercicio 2021 pagado en el 2023, por Objeto (Nivel 2)
19) Deuda del ejercicio 2022 pagado en el 2023, por Fuente de Financiamiento (Nivel 2)
20) Deuda del ejercicio 2022 pagado en el 2023, por Objeto (Nivel 2)

REPORTES DE FONDO/S ROTATORIO/S

- 21) Reporte de Estado de Fondo Permanente:
a) Composición
b) Arqueos de cada uno de los Fondos con modalidad de Reposición, con fecha de corte al cierre al 31/12/2023.
c) Adjuntar detalle de pagos a rendir respecto a los fondos del punto b). No imprimir si no existen movimientos pendientes.

Cuando en su Arqueo surja un importe como Diferencia a Resolver es obligatorio adjuntar a la Cuenta como parte integrante de la misma una nota donde se precise el origen de dicho monto.

CUENTAS BANCARIAS e INVERSIONES A PLAZO FIJO

La documentación a incorporar como contenido de esta sección va asociada a las particularidades de la/s cuenta/s Bancaria/s que a continuación se citan y que cada SAF habrá de considerar:

- 22) En general, para cada una de las cuentas bancarias activas al 31/12/2023 abiertas en el Banco del Chubut S.A., sean cuenta corriente o caja de ahorro-identificadas como Tipo reales o independientes en el S.I.A.F.yC, se exige adjuntar la siguiente documentación:

- a) Conciliación bancaria 12/2023 emitida por el sistema S.I.A.F.yC.- cumpliendo con lo dispuesto por la Disposición 94/1 -T.G.P.
b) Extracto bancario Electrónico del 01/12/2023 al 31/12/2023 emitida por el sistema S.I.A.F.yC, imprimir con Columna ajustada a datos.

23) En el caso de tratarse de una cuenta bancaria activa al 31/12/2023 -con las características mencionadas en

Punto 22) pero que además:

-pertenecen a Hospitales Rurales y Puestos Sanitarios dependientes de las Direcciones Sanitarias del Ministerio de

Salud y regularizan sus registros financieros (sin impacto en el libro banco) con el instrumento Pago/Cobro contable

Hospitales Rurales,

-corresponden a Fondos o Sub-fondos cuyos movimientos efectuados por los responsable del manejo de los mismos, no son registrado directa e inmediatamente por ellos en el libro banco del sistema. El SAF al que pertenece efectúa los registros en forma extemporánea y aún no ha implementado la conciliación automática.

-corresponden a Fondos o Sub-fondos que excepcionalmente funcionan como Caja chica y regularizan sus registros financieros (con impacto en libro banco) con el instrumento Débito.

-o que no fueron abiertas en el Banco del Chubut S.A. si no que corresponden a otra entidad bancaria.

Se solicita que las formalidades a cumplimentar sean las siguientes:

a) Resumen de saldos al 31/12/2023 emitido por la entidad bancaria respectiva.

b) Última hoja del libro/s Banco/s al 31/12/2023 donde consten el registro de los movimientos financieros.

Recuerde que en algunas circunstancias lo solicitado se puede obtener directamente del S.I.A.F.yC.

A considerar:

Si se trata de una cuenta bancaria activa creada en el S.I.A.F.yC. para registrar las inversiones o que existe en la entidad bancaria pero operativamente la misma reviste el carácter de «cuenta puente» o de pase de fondos en las que actúa únicamente el Banco transfiriendo los fondos a la Tesorería General se las exime de lo exigido tanto en

22) y 23)

24) En caso de tener cuentas bancarias activas al 31/12/2023 creadas en el S.I.A.F.yC. para registrar las inversiones se solicita incorporar únicamente los últimos certificados del plazo fijo pendientes de acreditación al cierre.

Esta documental debe presentarse aún cuando no exista cuenta bancaria informada en el S.I.A.F.yC. pero el servicio administrativo ha efectuado inversiones a plazo fijo aun no acreditadas al 31/12/2023

PATRIMONIO:

25) Reporte 15 del módulo Patrimonio: «Reporte de Patrimonio para Cierre de Ejercicio» para el ejercicio 2023.

FORMULARIOS CON INFORMACIÓN SIGNIFICATIVA NO EMITIDOS POR SIAFyC

Deberá presentar del ANEXO I todos los formularios que a continuación se mencionan, teniendo en cuenta completar debidamente tanto el encabezado como los datos solicitados en cada uno y no sobrescribir los casilleros con fórmulas.

26) Exposición de fondos recibidos de la T.G.P. sin

transferir a destino

Completar debidamente y presentar el formulario N° 1 y si corresponde, también el N° 1-A para aquellas cuentas a través de las cuales reciben fondos T.G.P.

El parámetro indicador de la cantidad de Formularios 1-A que debe incorporar cada SAF está dado por la cantidad de

Fuentes de Financiamiento que en el Formulario N° 1 haya informado con saldo distinto de \$0,00.

En tal sentido no es obligatorio presentar Formulario N° 1-A para las fuentes de financiamiento expuestas en el

Formulario 1 con saldo \$0,00.

27) Detalle analítico de los créditos a favor del organismo, formulario N° 2:

Cada Servicio Administrativo Financiero tiene la obligación y responsabilidad de identificar los deudores y/o las transferencias pendientes de recibir de otros Organismo Provinciales, Municipales o Nacional por acuerdos o convenios firmados, con indicación del concepto que originó el crédito al 31/12/2023.

28) Composición de fondos de terceros, formulario N° 3:

Cada Servicio Administrativo Financiero tiene la obligación y responsabilidad de identificar la integración del saldo de cada cuenta bancaria activa con Fondos de Terceros y verificar que la suma de los importes expuestos coincida con el saldo conciliado de la cuenta al 31/12/2023.

29) Detalle de avales otorgados por la provincia del Chubut, formulario N° 4:

Cada Servicio Administrativo Financiero tiene la obligación y responsabilidad de identificar los Avales otorgados al

31/12/2023. Adjuntar al cuadro copia del contrato o convenio que da origen a los mismos.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO

Vencimiento del Plazo de Presentación: 30 de abril de 2024

Composición: Estados Contables del ejercicio financiero concluido.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE

Disp. N° 07

07-02-24

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la empresa TRANSPORTE BABIA S.R.L. el cambio de horario y frecuencia, que registrará para el servicio común en el tramo Trelew Rawson - Puerto Rawson, y viceversa, a partir del 1° de Febrero de 2024 conforme el Anexo I que se adjunta, y que forma parte integrante de la presente Disposición.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la empresa servicios adicionales a demanda, los cuales no podrán tener un distanciamiento entre servicio mayor a CINCO (5) minutos entre ellos. En caso de exceder dicho tiempo, se

deberá despachar el servicio habitual en el horario programado. No podrán despachar servicios adicionales cuando la capacidad de la unidad correspondiente a la frecuencia habitual no esté a su máximo habilitado. En el caso de así requerirlo, se deberá solicitar autorización para la ampliación de la Frecuencia.-

Artículo 3°.- La empresa deberá dar publicidad a los horarios y frecuencia autorizadas, como así también el régimen de servicios adicionales según la presente Disposición, como así también exhibir los mismos dentro de sus vehículos.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de la presente dará lugar a lo establecido en el artículo 82° Capítulo I Sección II del Decreto N° 1395/98.-

TRANSPORTE BAHIA SRL.

Trelew-Rawson- Puerto Rawson y viceversa.

HORARIOS Y FRECUENCIAS:

LUNES A JUEVES				
TRELEW SALE	RAWSON PASA	PTO. SALE	RAWSON PASA	TRELEW LLEGA
06:15	06:30	07:00		
07:00	07:30	07:40	08:00	08:35
08:00	08:30	08:40	09:00	09:35
09:00	09:30	09:40	10:00	10:35
10:00	10:30	10:40	11:00	11:35
11:00	11:30	11:40	12:00	12:35
12:00	12:30	12:40	13:00	13:35
13:00	13:30	13:40	14:00	14:35
14:00	14:30	14:40	15:00	15:35
15:00	15:30	15:40	16:00	16:35
16:00	16:30	16:40	17:00	17:35
17:00	17:30	17:40	18:00	18:35
18:00	18:30	18:40	19:00	19:35
19:00	19:30	19:40	20:00	20:35
20:00	20:30	20:40	21:00	21:35
21:00	21:30	21:40	22:00	22:35
22:00	22:30	22:40	23:00	23:35

VIERNES				
TRELEW SALE	RAWSON PASA	PTO. SALE	RAWSON PASA	TRELEW LLEGA
06:15	06:30			07:00
07:00	07:30	07:40	08:00	08:35
08:00	08:30	08:40	09:00	09:35
09:00	09:30	09:40	10:00	10:35
10:00	10:30	10:40	11:00	11:35
11:00	11:30	11:40	12:00	12:35
12:00	12:30	12:40	13:00	13:35
13:00	13:30	13:40	14:00	14:35
14:00	14:30	14:40	15:00	15:35
15:00	15:30	15:40	16:00	16:35
16:00	16:30	16:40	17:00	17:35
17:00	17:30	17:40	18:00	18:35
18:00	18:30	18:40	19:00	19:35
19:00	19:30	19:40	20:00	20:35
20:00	20:30	20:40	21:00	21:35
21:00	21:30	21:40	22:00	22:35
22:00	22:30	22:40	23:00	23:35
23:00	23:30	23:40	00:00	00:35

SABADOS				
TRELEW SALE	RAWSON PASA	PTO. SALE	RAWSON PASA	TRELEW LLEGA
07:00	07:30	07:40	08:00	08:35
08:00	08:30	08:40	09:00	09:35
09:00	09:30	09:40	10:00	10:35
10:00	10:30	10:40	11:00	11:35
11:00	11:30	11:40	12:00	12:35
12:00	12:30	12:40	13:00	13:35
13:00	13:30	13:40	14:00	14:35
14:00	14:30	14:40	15:00	15:35
15:00	15:30	15:40	16:00	16:35
16:00	16:30	16:40	17:00	17:35
17:00	17:30	17:40	18:00	18:35
18:00	18:30	18:40	19:00	19:35
19:00	19:30	19:40	20:00	20:35
20:00	20:30	20:40	21:00	21:35
21:00	21:30	21:40	22:00	22:35
22:00	22:30	22:40	23:00	23:35
23:00	23:30	23:40	00:00	00:35

DOMINGOS/FERIADOS NACIONALES				
TRELEW SALE	RAWSON PASA	PTO. SALE	RAWSON PASA	TRELEW LLEGA
09:00	09:30	09:40	10:00	10:35
10:00	10:30	10:40	11:00	11:35
11:00	11:30	11:40	12:00	12:35
12:00	12:30	12:40	13:00	13:35
13:00	13:30	13:40	14:00	14:35
14:00	14:30	14:40	15:00	15:35
15:00	15:30	15:40	16:00	16:35
16:00	16:30	16:40	17:00	17:35
17:00	17:30	17:40	18:00	18:35
18:00	18:30	18:40	19:00	19:35
19:00	19:30	19:40	20:00	20:35
20:00	20:30	20:40	21:00	21:35
21:00	21:30	21:40	22:00	22:35
22:00	22:30	22:40	23:00	23:35

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 05

01-02-24

Artículo 1°.- INSTRÚYASE, Sumario Administrativo por presunta infracción al Artículo 30° de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y su Decreto Reglamentario N° 185/09 y sus modificaciones, Anexo I Artículo 2°, al señor José Daniel SOTO, DNI N° 14.811.314, en su carácter de responsable del Proyecto «Engorde a Corral» en Ruta 259 y Arroyo Miguens, Localidad de Trevelin, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que el/los responsables presenten descargo, ofrezcan la prueba que estimen haga a su derecho y constituyan domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolos a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados.-

Artículo 3º.- Designase instructores sumariantes a los agentes, Adrián Tomás CAGLIOLO, DNI N° 25.442.022 y Patricia Leonor ALVAREZ, DNI N° 14.757.347, quienes deberán llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los Artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto N° 1282/08.-

Disp. N° 06**01-02-24**

Artículo 1º.- INSTRÚYASE, Sumario Administrativo a la empresa C.N. SAPAG S.A., CUIT -30-51999331-3, en su carácter de responsable de la ejecución y construcción de la obra denominada: «Obra de Conservación Mejorativa Ruta Nacional N° 25 –Provincia del Chubut. Tramo: Las Plumas- Paso de Indios-Sección. Km 234,12 – Km 313,52», ubicado sobre la Ruta Nacional N° 25 en los Departamentos Los Mártires y Paso de Indios, Provincia del Chubut, por la presunta infracción al artículo 30º de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y su Decreto Reglamentario N° 185/09, modificado por el Decreto N° 1003/16.-

Artículo 2º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, fijese el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para que el/los responsables presenten descargo, ofrezcan la prueba que estimen haga a su derecho y constituyan domicilio en la ciudad de Rawson, autorizándolos a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito.-

Artículo 3º.- Desígnese instructores sumariantes a los agentes Adrián Tomás CAGLIOLO – DNI N° 25.442.022 y Patricia Leonor ALVAREZ –DNI N° 14.757.347, quienes deberán llevar adelante el presente sumario administrativo, de acuerdo a los artículos 4º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º del Decreto N° 1282/08.-

Sección General

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO VAZQUEZ DNI 7.331.345 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VAZQUEZ, Roberto S/ Sucesión

ab-intestato» (Expte. 000926/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 2024.-

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 14-02-24 V: 16-02-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO SQUILLACE DNI 93.733.565 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SQUILLACE, Julio S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000009/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia febrero 2024.-

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 14-02-24 V: 16-02-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELSA BEATRIZ GIAMBERARDINO en los autos caratulados «GIAMBERARDINO Elsa Beatriz S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000498/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 01 de noviembre de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 14-02-24 V: 16-02-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la circunscripción Judicial del Noreste de Chubut, con asiento de la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don HÉCTOR HUGO KENT, en los autos caratulados

«KENT Héctor Hugo S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000053/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 09 de marzo de 2023.

DIEGOR. DOPAZO
Secretario

I: 14-02-24 V: 16-02-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOHANNSEN NORMA BEATRIZ en los autos caratulados «JOHANNSEN Norma Beatriz S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000676/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, febrero 01 de 2024.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 14-02-24 V: 16-02-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaria ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARRIDO CARLOS ERNESTO DNI 7.328.881 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «GARRIDO, Carlos Ernesto S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000006/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia
Comodoro Rivadavia, Febrero 2024.-

GUTIERREZ MATEO JONATAN
Secretario

I: 14-02-24 V: 16-02-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de TAMAME HÉCTOR NELSON, para que se presenten

a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «TAMAME Héctor Nelson s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000009/2024) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, febrero 08 de 2024.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 14-02-24 V: 16-02-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: IERACI, Eduardo Salvador s/Sucesión ab-intestato 000031/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, IERACI, EDUARDO SALVADOR mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, febrero 06 de 2024.-

CASTILLO HELENA CASIANA
Secretaria

I: 14-02-24 V: 16-02-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTELA GLADYS REMOLCOY para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «REMOLCOY, ESTELA GLADYS S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000786/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre de 2023.-

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 14-02-24 V: 16-02-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr.

Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO DANIEL SANTILLAN DNI 7.816.452 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «SANTILLAN, Pedro Daniel S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000925/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, febrero de 2024.

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 15-02-24 V: 19-02-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRENE OYARZUN DNI 4.159.964 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OYARZUN, Irene S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000909/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, febrero de 2024.

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 15-02-24 V: 19-02-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: DALZIO, Gustavo Raúl s/ Sucesión ab-intestato 001091/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, DALZIO, GUSTAVO RAÚL mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Puerto Madryn, noviembre 27 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-02-24 V: 19-02-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de

Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy ARNAUDO cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de JORGE DANIEL CORVALAN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados CORVALAN, Jorge Daniel S/ Sucesión ab-intestato (Exte.881/2023) Mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 05 febrero de 2024.

ESQUIROZ VALERIA

I: 15-02-24 V: 19-02-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy ARNAUDO cita y emplaza por Treinta días (30) a Heredero y Acreedores de MORALES ALEJANDRO OSCAR para que se presenten a hacer valer sus Derechos en los auto caratulado MORALES, Alejandro Oscar S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 877/2023) mediante Edictos que se publicaran por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, febrero 01 de 2024.-

MANUEL LUIS CARLOS

I: 15-02-24 V: 19-02-24

EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia dé la ciudad de Trelew, sito en Paraguay 89 Planta Baja, a cargo del Dr. Daniel MANSE, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Adriana García Moreno, en los autos caratulados: «Ballesteros, Andrea Beatriz s/ Supresión de apellido paterno» (Expte, 41082/2023) cita y emplaza a todas las personas interesadas en ejercer derecho de oposición, en relación a la solicitud de Supresión de apellido paterno y uso de apellido materno en los autos caratulados «Ballesteros, Andrea Beatriz s/ Supresión de apellido paterno»(Expte.41082/2023) respecto a BELLIDO BALLESTEROS, Mauricio Joaquín. La publicación se realizará una vez al mes, por dos meses, bajo apercibimiento de ley (Art 70 Cód. Civ. y Com.) Trelew, 28 de noviembre de 2023.

EDICTO

COMUNICACIÓN PROCESAL N° 89/2024

La Oficina Judicial Sarmiento, por disposición del Colegio de Jueces Penales de Sarmiento, en el marco

de la Solicitud Jurisdiccional Nro. 7240, resolución de fecha 7 de febrero de 2024 (Registro Digital Nro. 34/2024), cita y emplaza a todas aquellas personas que sean titulares de un interés legítimo en relación a expedientes tramitados en la Circunscripción Judicial Sarmiento, Fuero Penal, de antigua data hasta el día 31 de agosto de 2006 con motivo de la puesta en marcha del actual Código Procesal Penal (Ley XV Nro. 9), que se encuentra a disposición de éstos por el término de 30 DIAS HÁBILES dichos expedientes y/o secuestros. Para cualquier consulta se deberá asistir personalmente con documentación respaldaría a la Oficina Judicial Sarmiento, ubicada en Avenida Ingeniero Coronel Nro. 435, Primer piso, o bien podrá comunicarse por los siguientes medios, Tel. 0297-4894454, correo electrónico ofijudsa@juschubut.gov.ar. A tal fin, publíquese edicto en el Boletín Oficial por un (1) día por vez por mes en el lapso de DOS (2) meses.-

Sarmiento, 9 de Febrero de 2024.-

Firmado: Dr. Ezequiel Maximiliano Castro Albornoz.
Sub-Director Oficina Judicial

P: 16-02-24 Y 15-03-24

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia ,a cargo del Dr. MATIAS GONZALEZ - JUEZ ,Secretaria N 1 a cargo del Dr. FERNANDO PASTRANA sito en Avda. Hipólito Irigoyen N 650, se hace saber que en los autos caratulados BANCO DEL CHUBUT S.A. c/ GUILFORD ARGENTINA S.A. S/EJECUC - EXPTE 896/2014 el martillero público CVETIC José Carlos rematará el bien inmueble individualizado como: FRACCION 7 del SECTOR 15 del Barrio DON BOSCO KM 8 de esta ciudad , con todo lo plantado y edificado, ubicado en la calle Alejandro Maíz N 235 de dicho barrio, ciudad de Comodoro Rivadavia- Provincia de Chubut . El inmueble se encuentra desocupado, en estado de abandono.

En la Dirección Gral de Rentas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 01/10/2023 adeuda por IMPUESTO INMOBILIARIO: los siguientes períodos: 06/2017 a 10/2023 por un monto de \$ 16.261.434,95 (Dieciséis millones doscientos sesenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro con 95/100) y TASA DE HIGIENE URBANA : adeuda los siguientes periodos: 06/2017 a 10/2023 por un monto de \$ 5.534.431,08 (Cinco millones quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y uno con 08/100) REDES/OBRAS : no registra deuda al 01/10/2023-DIRECCION COBROS JUDICIALES : Partida Inmobiliaria N 17797 al 09/11/2023 registra boleta de deuda N 01-39938/97-39939 por un total de \$ 1.083.027,69 (Pesos un millón ochenta y tres mil veintisiete con 69/100).

CONDICIONES DE VENTA: CON LA BASE de \$ 5.488.842,79 (Pesos cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos con 79/100) y AL MEJOR POSTOR

FECHA y LUGAR DE LA SUBASTA: 16 de Marzo de

2024 a las 12,30 hs en la calle Alejandro Maíz N 235 Barrio Don Bosco Km 8 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. SEÑA: 10% a cuenta del precio. - COMISION: 3% todo a cargo del comprador. HORARIO DE VISITA: 14 y 15 de marzo de 2024 de 11,00hs a 12,30 hs. El saldo del precio de venta deberá ser abonado dentro de los cinco días posteriores a la aprobación de la subasta. - El comprador en subasta deberá abonar en el momento de la misma, hasta el 3,6 % sobre el total del valor de venta que resulte de la subasta o la valuación fiscal, lo que resulte mayor en concepto de impuesto de sellos, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiera, según lo dispuesto por el articulado del código fiscal de la provincia. Todos los gastos sellados impuestos y otros por tramitación y/o inscripción son a cargo del comprador -El comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad determinen. - Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario «Crónica» de esta ciudad.-

INFORMES: al martillero CVETIC, José Carlos TE 0297 156245129.-

Comodoro Rivadavia, de Diciembre de 2023

PASTRANA Fernando Manuel
Secretario

I: 16-02-24 V: 19-02-24

Comodoro Rivadavia TV de Televisión y Radio Difusión S.A

Transformación de comodoro Rivadavia T.V.S.C.C de televisión y Radio difusión en adelante: Comodoro Rivadavia TV de Televisión y Radiodifusión S.A

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Transformación de la Sociedad denominada Comodoro Rivadavia T.V.S.C.C de Televisión y Radiodifusión que con fecha 22 de febrero de 2023 los socios firmaron el acuerdo unánime de transformación en sociedad anónima.- Por Escritura N° 124 de fecha 10/04/23 pasada al Folio 357 del Protocolo del Registro Notarial 39 del Chubut, se autorizó la correspondiente Escritura Pública de Sociedad anónima, sujeta al siguiente ESTATUTO: 1) Accionistas: Daniel Jorge Fasciglione, con D.N.I.N° 11.506.523, argentino, nacido el 22/9/1954, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Hipólito Yrigoyen N 1535 de esta ciudad, Luis Carmelo Nicotra, con D.N.I.N° 11.436.911, argentino, nacido el 1/1/1955 soltero, empleado, domiciliado en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1535 de esta ciudad, Rubén Heraldo Nicotra, con D.N.I.N° 16.126.243, argentino, nacido el 16/4/62, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1535 de esta ciudad, y María Belén Sansberro, con D.N.I.N° 24.302.452. Argentina, nacida el 21/3/175. Soltera, empleada, domiciliada en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1535 de esta ciudad, 2) Denominación: «COMODORO RIVADAVIA TV de Televisión y Radiodifusión S.A.».- 3)

Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años (99), contados desde la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia.- 4) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, bajo cualquier modalidad contractual la instalación de canales de televisión y/o estaciones de radiodifusión en la Patagonia. Argentina y muy especialmente en esta ciudad de Comodoro Rivadavia y su zona de influencia: Asimismo la titularidad de licencias, concesiones o permisos conferidos por el estado nacional o provincial. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, con-contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- 5) Capital Social: El capital social es de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$ 42.000.000), re-presentado por 42.000 acciones de mil (\$ 1.000) pesos valor nominal cada una, que son emitidas ordinarias, nominativas no endosables, con un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas hasta el quintuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la Ley 19550 y sus modificatorias, debiendo elevarse dicha resolución a Escritura pública.- 6) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un DIRECTORIO compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de UNO (1) Y un máximo de SIETE (7), quienes durarán en sus funciones TRES ejercicios, pero permanecerán en sus funciones hasta tanto sean reemplazados. 7) Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.- 8) Órgano de Administración: Designan para integrar el Directorio a: PRESIDENTE: Daniel Jorge FASCIGLIONE; DIRECTOR SUPLENTE: Luis Carmelo NICOTRA, quienes aceptan los cargos y declaran bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las previsiones del artículo 264 de la ley general de sociedades. 9) SEDE SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL: la sede social y el domicilio fiscal se fijan en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 1535 de esta ciudad.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de justicia
Ministerio de Gobierno

P: 16-02-24

**EDICTO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD
ESTETICA F.P.S. SOCIEDAD
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

1.- Dato de los Socios: Fiorenza Augusto, argentino, casado, nacido el 29 de febrero de 1984, odontólogo, domiciliado en avda. Julio Argentino Roca N° 867 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con DNI. N° 30.876.042, Sosa Juan Manuel, argentino, soltero, nacido el 09 de Noviembre de 1983, odontólogo, domiciliado en la calle Moreno N° 746 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, con DNI. N° 30.464.553 y Parolin David Sebastián, argentino, soltero, nacido el 31

de Diciembre de 1991, odontólogo, domiciliado en la calle Libertad N° 357 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut con DNI. N° 36.105.891 2- FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 12 de Septiembre de 2023 y 29 de Diciembre de 2023 3-DENOMINACION: ESTETICA F.P.S. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4-DOMICILIO: Puerto Madryn. Chubut. 5.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto comercial, sea por cuenta propia de terceros y/o asociados a tercero, en el país o en el extranjero, siguientes actividades: I) ODONTOLOGIA: realización, implementación, ejecución y prestación de todo tipo de los servicios y consulta multiprofesionales en ingeniería biomédica, estética y dental, todo tipo de servicio de salud oral en las especialidades dentales en prevención de enfermedad estomatognática, protección específica contra enfermedades dentó-bucomaxilofaciales, operatoria dental, endodoncia, ortodoncia, periodoncia, odontopediatría prótesis quirúrgicas maxilofacial, implante dentales y odontología integral, prostodoncia (parcial fija removible o completa) de ortopedia dentomaxilar, ortodoncia oculta, ortodoncia cosmética, de cirugía simple y cirugía maxilofacial, Odontología integral, cosmética dental, acciones higienistas y protésicos dentales, historia clínica, profilaxis, aplicación de flúor, control de placa dentobacteriana, sellador de fosetas y fisuras, restauraciones temporales (curaciones, i.r.m.), coronas acero cromo o bolicarboxilato, pulpetomias, amalgamas, resinas, componeros, incrustaciones, endopostes prótesis fija, prótesis removible, prostodoncia total, guarda oclusal, exodoncias, exodoncias múltiples, odontectormias, dientes impactados, Alveolotomía y alveoloplastia, frenilectomía, vestibuloplastia, raspado y curetaje, gingivectomía y gingivoplastia, biopsias, placa hawley, placa schwarz, mantenedor de espacio, arco lingual, máscara facial, aparato miofuncionales, brackets, aparatos para corrección de hábitos (trampa de dedo, lengua, lipbumper, perlas de tucán) y arco extraoral, servicio de mantenimiento preventivo, mantenimientos correctivo reparación rehabilitación técnica, servicio generales e instalación de todos los equipos y aparatos que se utilizan en lo consultorio dentales. Servicio técnico de radiología laser odontológico y laboratorio dental. Servicio de alquiler de consultorio y su equipo. II) LABORATORIO DENTAL: a) La prestación de servicios propios de laboratorio de prótesis dental en general, elaboración de aparatología protésica, ortodóntica y de ortopedia maxilar. Como también la comercialización y fabricación de todo tipo de productos relacionados con la odontología integral. La instalación y explotación de laboratorios dentales y clínicas. b) La prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos y especialidades medicinales, incluyendo la compraventa, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación, de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud. III). MEDICINA ESTÉTICA: Realización, implementación, ejecución y presentación de servicios y consulta multiprofesionales

en medicina estética, centro de medicina estética, belleza, tratamientos corporales y faciales. Servicio médico para e diagnóstico y tratamientos de toda patología pasible de corrección por medio de cirugía estética, cirugía de implante de unidades foliculares y especialidades a fin. Mediante la explotación de locales t/o salones y/o gabinetes y/o centro de belleza dedicados a la comercialización de servicio de belleza, spa y toda las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamiento estético cosmetología, corporales, médicos, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimientos del ser humano IV)COMERCIALES; a) Compra, distribución, promoción, alquileres, comercialización, fabricación, producción, construcción y ensamble, de productos, partes componentes y accesorio eléctricos, electrónicos, cuánticos de radiación electromagnética, por ultrasonido mecánicos, digitales y analógico, como unidades dentales, rayos X, esterilización compresores, accesorios mueble bombas de vacío, bombas recicladoras de agua para succión, lámparas comunes, lámparas ahorradoras de energías para cirugía , para unidades dentales y para blanqueamientos dental, cavitadores, limpiadores mezcladoras, consolas de instrumental quirúrgico, lavadoras, cámaras intraorales, micromotores, brazo para monitores, banquetas, esterilizadoras, compresores, Biombo, negatoscopios, gabinete de revelado. Soporte de pantalla para diferente unidad dental, mueble y demás equipos y maquinaria relacionada con la industria odontológica integral, anexo y conexo. b) mediante la instalación, compra venta, alquiler explotación, deposito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todo los productos materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina estética, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementario de los anteriores comprendiendo también la organización de eventos que guarden relación con su objeto. C) Capacitación adiestramiento, cursos presenciales y en línea de actualización de periodoncia, ingeniería biomédica, medicina estética y estética dental, y diplomado en la materia. V) IMPORTACION Y EXPORTACION: La Importación y exportación do equipos, materia primas, muebles, productos químicos y farmacéuticos relacionados con la actividad objeto de la sociedad. VI) INMOBILIARIA: Podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la ley 13512. Ser contratista del Estado Nacional, Provincial o Municipal. Podrá operar por si, por cuenta de terceros o asociada a tercero. VII) LICITACIONES: Mediante la intervención en concurso de precios y licitaciones públicas y/o licitaciones privadas para la ejecución de servicio y provisión de bienes relacionado con su objeto. VIII) FINANCIERA: Mediante aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente estatuto, dar y tomar prestamos de cualquier tipo con o sin garantías, adquisición, permuta, venta, mantenimiento de cartera, sus-

cripción o integración y cualquier otro tipo de operaciones con titulas, debentures o valores inmobiliarios en general, nacionales o extranjeros, dar y tomar avales, fianzas, garantías a terceros a título oneroso o gratuito; se excluyen las operaciones previstas por la Ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos. Contraer obligaciones' y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato, inclusive el de establecer sucursales dentro o fuera del país, Asimismo podrá adquirir o vender franquicias bajo el sistema de «Franchising» o Franquicia comerciar», tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales. Servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes 6.- PLAZO DE DURACION: Noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público. 7.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00.-), dividido en seis mil (6.000) cuotas-partes de cien pesos (\$100.-) cada una. 8.- REPRESENTACION: estará a cargo de uno a cinco gerentes, socios o no y duraran en su cargo por tiempo indeterminado, siendo reelegibles. Para el primer mandato DAVID SEBASSTIÁN PAROLIN, DNI N° 36.105.891 Y CUIT N° 20-36105891-8. Firma indistinto. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Abril de cada año. SEDE SOCIAL: Avda. Julio Argentino Roca N° 936 de la ciudad de Puerto Madryn. La Sociedad prescinde de Sindicatura.

DR. Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 16-02-24

EDICTO

Por disposición del Señor Inspector General de la Justicia de la Provincia del Chubut publíquese por un día en el Boletín Oficial el Siguiete edicto. Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. DENOMINACION «GRUPO APEX S.R.L». Fecha de instrumento 27/02/2023- 19/09/2023 -29/01/2024. SOCIOS: ALBERTO ABELARDO SOTO, argentino, nacido el 11 de diciembre de 1978, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad Numero 27.009.395 CUIT. 20 27009395 8, casado, domiciliado en Caña Colihue 1135 de Puerto Madryn, provincia del Chubut, el señor DAVID WILLIAMS BUENDIA CALLI, argentino nacido el 25 de enero 1985, constructor , titular del Documento Nacional de Identidad Numero 31.447.545, CUIT 20 31447545 4, soltero, domiciliado en Exupery 662 de la ciudad Puerto Madryn, provincia de Chubut DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut. SEDE SOCIAL: 9 de Julio 253 de la ciudad Puerto Madryn, Provincia del Chubut. OBJETO SOCIAL I) CONSTRUCTORA: Construcción de obras públicas privadas en general, construcciones viales, edilicias, hidráulicas,

estudios, cálculos y proyectos de ingeniería y arquitectura. Dirección y supervisión de obras. Urbanización, parcelamiento y loteos en general, en forma directa o indirecta en inmuebles propios o de terceros, construcciones sometidas a regímenes especiales nacionales, provinciales, municipales, inclusive fideicomisos y propiedad horizontal. Para aquellas actividades que las leyes requieran ser realizadas por profesionales con título habilitante las mismas serán desarrolladas por estos. - 2) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta y o permuta de toda clase de bienes urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terreno y su subdivisión, fraccionamiento de tierra, colonización, urbanización y administración de inmueble de cualquier naturaleza por sistema de propiedad horizontal, condominios individuales otros en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia o futuras, todo tipo de gestiones inmobiliarias que permitan el alquiler y mantenimiento de inmuebles urbanos y rurales, como explotaciones agrícola ganaderas, planes de construcción de viviendas dispuestos por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales o Privados, Institutos u otro organismo de financiación ya sean estatales, autárquico o privado – ejercer representación locales o extranjeras, mandatos, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administraciones de bienes capitales y empresas en general.- Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todo los actos jurídicos necesarios, como ser: a) Efectuar toda clase de operación con todos los Bancos, incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada creada o a crearse; b) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sea prohibidos por las leyes o por este estatuto.3) COMERCIAL: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la Comercialización por mayor y menor de equipos de calefacción, accesorios a fines, artículos de electricidad, sanitarios e instalaciones en Hogar e Industria. Pudiendo inscribirse como Proveedora ante los organismos pertinentes para poder actuar como tal en el momento que lo crea conveniente sin restricciones ni limitaciones de cualquier índole para proveer todo tipo de elementos comercializables relacionados al objeto comercial.- 4) INDUSTRIAL: Mediante, la fabricación, elaboración y explotación industrial de productos para la construcción, con la explotación de patentes, licencias, modelos y sistemas propios o de terceros, nacionales o extranjeros.-5) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Mediante la Importación y Exportación ya sea por cuenta propia o en representación de terceros y sea de Materias Primas o de Capital, Servicios Técnicos y profesionales.- A esos efectos podrá inscribirse en la forma prevista en las leyes en vigencia y reglamentaciones que regulen la actividad de los importadores, exportadores, de los despachantes de aduana y/o agentes marítimos. 6) SERVICIOS: Prestación de Servicios de transporte de carga, dé pasajeros, transporte de personal a las empresas, turismo, a corta, media y larga distancia en el País y en el extran-

jero, con unidades propias, alquiladas o constituyendo leasing.Como proveedora del estado para la prestación de servicio de (porte de caiga . de personas para el Estado Nacional . las provincias o municipios, pudiendo participar en cualquier upo de licitaciones o llamados a petición de cualquier ente que los solicite. PLAZO DE DURACION: CINCUENTA AÑOS a partir de la inscripción en el Registro Público. CAPITAL SOCIAL: UN MILLON DOSCIENTOS MIL. (\$.200.000) dividido en 1000 cuotas de pesos Un mil (1.000) valor nominal cada una. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Administración y Representación Legal; La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios ALBERTO ABELARDO SOTO y DAVID WILLIAMS BUENDIA CALI en forma conjunta quienes revestirán el cargo de SOCIOS- GERENTES. Representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, desempeñaran sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. FECHA DE CIERRE: 31 de Octubre de cada año.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 16-02-24

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ESQUEL

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Esquel, convoca a Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo el próximo jueves 21 de marzo de 2024 a las 18 hs. en la sede del Colegio, sita en calle Pasteur Nro. 891 de la ciudad de Esquel, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día:

1. Elección de las autoridades de la Asamblea.
2. Tratamiento del informe anual de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al período 2023.
3. Tratamiento y aprobación de los estados contables correspondientes al período 2023.-
4. Tratamiento de la Memoria correspondiente al período 2023.-
5. Tratamiento del informe anual del Tribunal de Disciplina correspondiente al período 2023.-
6. Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas para el período julio 2024 – junio 2026.
7. Elección de los Miembros de la Junta Electoral.

Dr. Juan Pablo Sarquis
Presidente

Dr. Ismael Oscar Bullone
Secretario

I: 15-02-24 V: 19-02-24

**PATAGONIA BROKER S.A. –
BANCO DEL CHUBUT S.A.**

Patagonia Bróker S.A. llama a licitación por requerimiento del Banco del Chubut S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024**AVISO DE PRORROGACIÓN**

OBJETO: «Contratación de Seguro Integral Bancario para el Banco del Chubut S.A.»

Prorrogase la Fecha de Apertura para el día 01/03/2024
Hora: 10:30 hs. en: PATAGONIA BROKER S.A. - Alberdi 298 - Trelew – CHUBUT.

Consultas: Patagonia Broker S.A.
comercial@patagoniabroker.com.ar, Tel. (0280)-4438242

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 15-02-24 V: 20-02-24

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN****La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la
Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
PROCESO 46/13-0332-LPU23.**

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN RUTA NACIONAL N° 260 – PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: EMP. RN40 – EMP. RUTA PROVINCIAL 51.

SECCIÓN: KM. 0,00 – KM 59,54.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$362.906.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2023. Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres millones seiscientos veintinueve mil sesenta con 00/100 (\$3.629.060,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 11 de Marzo de 2024, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 05 de febrero del 2024 hasta el 27/02/2024. Disponibilidad del Pliego a par-

tir del 05 de febrero de 2024.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 05-02-24 V: 27-02-24

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN****La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la
Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
PROCESO 46/13-0333-LPU23.**

OBRA: OBRA DE CONSERVACIÓN RUTA NACIONAL N°260 PROVINCIA DE CHUBUT, TRAMO: EMP.RPN°51 –LTE INT.ARG/CHILE.

SECCIÓN II: KM. 82,54 – KM 105,45.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$363.278.000,00) referidos al mes de JUNIO de 2023. Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres millones seiscientos treinta y dos mil setecientos ochenta con 00/100 (\$3.632.780,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gob.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 11 de Marzo de 2024, a las 12:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta en página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 05 de febrero del 2024 hasta el 27/02/2024. Disponibilidad del Pliego a partir del 05 de febrero de 2024.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 05-02-24 V: 27-02-24

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00